



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia



ACTA DE EMPALME N° 25

DEPENDENCIA O TEMA: Área contable

SECRETARIO O LÍDER DEL PROCESO: María Yolanda Rincón Espinosa

FECHA EMPALME: 30 diciembre de 2019

LUGAR: Salón de reuniones alcaldía municipal

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: María Yolanda Rincón espinosa
- b. Cargo: Profesional Universitario
- c. Dependencia: Secretaría de Hacienda
- d. Tema de entrega: informe contable
- e. Ciudad y fecha de suscripción: Guatapé, 30 de diciembre del 2019
- f. Lista de nivel directivo de la dependencia – tema:
María Yolanda Rincón Espinosa (profesional Universitario – contador)
- g. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Mauricio García Vallejo y Hernán Darío Giraldo Hincapie
- h. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno para la dependencia:
Adela Jaramillo Rincón

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME

En esta acta se hace constar que el área contable adscrita a la Secretaría de Hacienda realizó el proceso de empalme con el ciudadano **MAURICIO GARCÍA VALLEJO**, identificado con **C.C N° 1037236160** y **HERNAN DARIO GIRALDO HINCAPIE**, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.586.750, designados por el gobernante electo para este proceso. En dicha sesión se informó y entregó información sobre los siguientes aspectos:

- Estados de situación financiera con corte a 30 de noviembre de 2019
- Estado de resultado Integral con corte a 30 de noviembre de 2019
- Revelaciones a los estados financieros a 30 de noviembre de 2019
- Informe enviado desde el área de nómina referente al cálculo actuarial

- Informe enviado por los abogados referente a los procesos litigiosos en contra y a favor del Municipio de Guatapé.
- Evidencias de envío de información contable y Boletín de Deudores Morosos a la Contaduría General de la Nación.
- Copia del decreto N°056 del 28 de julio de 2017 "Por medio del cual se deroga el decreto 088 del 30 de diciembre de 2008 y se crea el comité de adopción del Nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y de saneamiento contable"
- Documento de convergencia 2018 de los bienes inmuebles (Nota N°05 Ajustes por convergencia)
- Auxiliar contable de las cuentas de orden a nivel de terceros
- Manual de políticas contables

La siguiente información reposa en el archivo del área:

- Estados financieros por cada una de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019
- Libro mayor y balance de las vigencias 2016, 2017, 2018 y con corte a 30 de noviembre de 2019
- Libro Caja Diario de las vigencias 2016, 2017, 2018 y con corte a 30 de noviembre de 2019
- Comprobantes contables vigencias 2016, 2017, 2018 y con corte a 30 de noviembre de 2019
- Conciliaciones bancarias vigencias 2016, 2017, 2018 y con corte a 30 de noviembre de 2019
- Actas del comité de sostenibilidad contable

Temas pendientes con la Contaduría General de la Nación

Los informes contables se han rendido en forma oportuna para cada uno de los periodos establecidos por ellos, se tiene pendiente continuar con la conciliación de las operaciones recíprocas, teniendo en cuenta que las relacionadas con Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías no presentan ningún saldo por conciliar.

Las conciliaciones pendientes más relevantes se presentan con el Departamento de Antioquia, Empresas Públicas de Medellín, Cornare; la cifra más representativa se presenta con EPM a quien se envió oficio sin recibir a la fecha respuesta alguna.

En el área contable no se cuenta con información respecto a:

- Fondos sin personería jurídica
- Recursos entregados en administración



Plan de Mejoramiento – contraloría General de Antioquia

Relacionados con el área contable se tienen tres ítems, dos de la vigencia 2018 y uno de la vigencia 2017:

| | | | | |
|--|--|--|--|------------|
| <p>3. A diciembre 31 de 2018, el grupo 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y 1670 Equipos de Comunicación y Computación por valor de \$96.340.859 y 468.878.715 respectivamente; la Entidad no había concluido las labores relacionadas con el procedimiento a aplicar para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, literal i, ii, iii del Numeral 1.1.9 propiedad planta y equipo del Instructivo 002 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación, el Numeral 2.2.7 propiedad planta y equipo del manual de políticas contables de la entidad y el Artículo 355 Saneamiento Contable de la ley 1819 de 2016. (A)</p> | | | <p>Secretaría de Gobierno Secretario de Hacienda Profesional Universitario (Contadora)</p> | <p>50%</p> |
| <p>4. A diciembre 31 de 2018, las cuentas 168506 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina por la suma de \$9.634.089 y la cuenta 168507 Equipos de Comunicación y Computación por valor de \$45.432.872, se constató que la depreciación de los activos que integran cada una de estas cuentas, se realizan en forma global y no de manera individual por cada bien, contraviniendo lo establecido en el capítulo I Activos Numeral 10 propiedad planta y equipos Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de la Contaduría General de la Nación y el Numeral 2.2.7 propiedad planta y equipo del manual de políticas contables de la entidad. (A)</p> | | | <p>Secretaría de Gobierno Secretario de Hacienda Profesional Universitario (Contadora)</p> | <p>50%</p> |

A la fecha no se ha subsanado en un 100%, dado que se requiere que desde la secretaría de gobierno se cumpla con la primera etapa, para lo cual informan que se realizaron los avalúos de los bienes muebles con fecha 27 de diciembre, el paso siguiente es incluirlos en el módulo almacén, momento en el que inicia el proceso del área contable.



| | | | | | | |
|--|--|-------------------|---|--|-------------|---|
| <p>28. Del análisis efectuado al cierre de la vigencia 2017, sobre los estados financieros presentados por la Administración del Municipio de Guatapé; se constató que a pesar de la gran importancia que son las notas a los estados financieros ya que permiten interpretar un estado contable; la administración de la entidad y asesor contable, no presentaron de acuerdo al Marco Normativo, las notas específicas de los estados financieros; no permitiendo disponer de información y análisis específicos en algunas cuentas como: Manejo del efectivo, inversiones, inventarios, Cartera, avalúos posteriores al cierre, depreciaciones, entre otros;</p> <p>Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la Resolución N° 706 de 16 diciembre de 2017, Capítulo VI, numerales 1.2, 1.3 y 1.3.6 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las empresas del Sector Gobierno; condición que genera riesgos en cuanto a la calidad e integralidad de información adicional sobre hechos que puedan alterar significativamente los mismos. (A)</p> | <p>* Dar aplicabilidad a la resolución 706 de 2017 en cuanto al tema de revelaciones - Resolución que entró en vigencia en el 2018</p> | <p>15/02/2019</p> | <p>Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda</p> | <p>Notas a los estados financieros</p> | <p>100%</p> | <p>Se evidencian las notas a los estados financieros del Municipio de Guatapé a 30 de diciembre de 2018 y a 30 de noviembre de 2019</p> |
|--|--|-------------------|---|--|-------------|---|

Este Hallazgo se subsanó con las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 y a 30 de noviembre de 2019

3. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA INFORMACION DE EMPALME

El mandatario entrante se compromete a que el titular de la dependencia/ tema en su gobierno, analice, utilice y mantenga (en lo pertinente) la información del informe de gestión recibido de la administración saliente con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y de aquellos asuntos de competencia misional que por su relevancia y apropiación social lo ameriten, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones de las autoridades nacionales competentes.



Municipio de Guatapé
Departamento de Antioquia



4. FORMALIZACIÓN

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

JUAN GABRIEL CASTAÑO GARCIA
Directivo Saliente
CC 98.512.705 de Guatapé

MAURICIO GARCIA VALLEJO
Delegado del Gobernante Electo
CC 1037236160 de Guatapé

HERNAN DARIO GIRALDO H.
Asistente comisión de empalme
C.C.. 98.586.750

MARIA YOLANDA RINCÓN ESPINOSA
Profesional Universitario
C.C 21.788.298